

RESOLUCIÓN Nº: 2003/16.-

Ramallo, 3 de noviembre de 2016

VISTO:

El golpe cívico-militar del año 1976 que subvirtiera el orden constitucional en nuestro país y consecuentemente en nuestro municipio, suprimiendo el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante hasta entrada la democracia, persiguiendo, encarcelando y coartando todo tipo de libertades a quienes fueran ediles de este recinto y militantes políticos de nuestro municipio; y

CONSIDERANDO:

Que cumpliendo en este año 2016 ciento veinticinco años de la creación del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo es importante recordar para que no se repita y dejar sentado un llamado a la memoria y a la resistencia por la defensa de la democracia;

Que debe constituirse aquel golpe de Estado como el peor atentado contra este Honorable Concejo Deliberante en la historia reciente de nuestra comunidad llevado a cabo por fuerzas militares, en nuestra región, a cargo del Teniente Coronel Manuel Fernando Saint Amant, disolviendo este Honorable Concejo Deliberante y nombrando interventor por dto. 5/76 al Tte. Coronel Celso García;

Que se hace necesario un justo reconocimiento para aquellos concejales que fueron depuestos de sus cargos por la fuerza, principalmente para aquellos que fueron víctimas de la violencia Estatal debiendo algunos abandonar su tierra producto de la persecución militar y la infamia social ejecutada sobre ellos y sus familias. Los cuales en gran medida concentraron en su figura no sólo la violencia ejercida por las fuerzas militares y delegados civiles, sino también el oprobio de buena parte de nuestra sociedad por el simple hecho de defender su ideal de justicia social, soberanía política, independencia económica, libertad de opinión y participación;

Que dichos ediles en todo momento y a pesar de la persecución, las amenazas y la cárcel llevaron y siguen llevando bien alto el ideal de su pueblo, convirtiéndose éstos en ejemplos de vida y abrevadero para la memoria colectiva sobre el terrorismo de estado;

Que aún perduran los logros obtenidos durante su interrumpida gestión como la extensión del servicio de agua corriente y energía eléctrica a la localidad de Pérez Millán y la expropiación de la planta de pavimento que permitió la pavimentación a bajo costo de los núcleos urbanos, entre otros.

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADORES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase el más enérgico repudio a la subversión del orden constitucional durante el período 1976-1983 denominado "Terrorismo de Estado" que sufrieran nuestras instituciones municipales llevada a cabo por fuerzas militares y convalidada por delegados civiles de nuestra localidad quienes disolvieron este Honorable Concejo Deliberante dando lugar a la persecución, encarcelamiento, y en muchos casos tortura, coartando todo tipo de libertades de militantes políticos de nuestra localidad.-----

ARTÍCULO 2º) Realízase un justo Homenaje en reconocimiento a la trayectoria cívica, al ----- coraje y a su total entrega en la defensa del campo nacional y popular a los Concejales mandato depuesto, Sres. Oscar Fontana, Eduardo Dusso, Reinaldo Valdata, Mauricio Gutiérrez, María Elizalde, César Niz, José De Franco, Oscar Felicioni, Froilán Acuña, Raúl Fra, Humberto Speziale, Oscar Benci, Eduardo Ganem, Leandro Mariam, Carlos Alberto Vega Secretario del Concejo Deliberante junto al Intendente

mandato depuesto Sr. Luis Longinotti quien fuera Concejel de este Recinto hasta noviembre del año 1975 cuando asumiera como Intendente Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) El homenaje mencionado en el Artículo 2º consistirá en la colocación de ----- una placa recordatoria en el Recinto de Sesiones Elfrida “Tita” De Rosa, la que llevará la siguiente inscripción: “Homenaje del HCD Ramallo a: Oscar Fontana, Eduardo Dusso, Reinaldo Valdata, Mauricio Gutiérrez, María Elizalde, César Niz, José De Franco, Oscar Felicioni, Froilán Acuña, Raúl Fra, Humberto Speziale, Oscar Benci, Eduardo Ganem, Leandro Mariam, Carlos Alberto Vega -Secretario del Concejo Deliberante- y Luís Longinotti, representantes del pueblo depuestos por la dictadura cívico militar de 1976. Guardese en la memoria de nuestro pueblo para que no se repita”.
RAMALLO, 21 de Octubre de 2016.-----

ARTÍCULO 4º) Acéptase la donación por parte del Cuerpo, de la placa citada en el Artículo precedente, la que será inaugurada durante el presente período de sesiones y a cuyo acto serán convocadas las personas mencionadas en el Artículo 3 o sus familiares en caso de fallecimientos.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a las personas mencionadas en el Artículo 3º o a sus familiares directos, a las Autoridades locales de los Partidos Políticos con representación en aquel Concejo Deliberante depuesto por la dictadura, a los Concejos Deliberantes de toda la Provincia de Buenos Aires y a los medios masivos de comunicación de Ramallo y la región.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2016.-----

GASTÓN ALFREDO CASTRO
PROSECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE